

Heute Marañón.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

... y en la Real y singular Capilla lo execu-
ten por el alma viva. Puy difunto, sacados las limo-
nas de su D. acadario, y con la deuda. Cuentas que los
Prefectos. Si es de veros llevar el organo, y les libe-
propio todo quanto sea necesario.

El Sr. D. Antonio Carrero hizo presente al Ayuntamiento
como habiendo sido comisario para la feribidad, o dia de da-
na que la villa hacia a la Real y singular Capilla, pero como
es costumbre acostumbrar al Sr. Vicario, como Cura propio
de la parroquia. Y habiendo sido llamado a la Real y singular
Capilla, porque al emprender no se le havia hecho igual con-
vite, y se acordó que en otro caso que se curara de igual cir-
cunstancia no se le vote por el referido, ni otro, y en menor
falta en el cumplimiento de sus obligaciones, ni aun en lo políti-
co, lo exponer a la villa para que se le vote lo que los Comisa-
rios de veros hiciesen, y enterada a D. I. como conociendo a
el Ayuntamiento, otro Cura o curado de la parroquia que
al Sr. Vicario que es en propiedad, Cumplir, y han Cum-
plido los Comisarios, y Cumplir en lo subscrito compare-
personalmente, y hacer el convite como siempre se
ha acostumbrado a D. I. Como Cura, y este de veros para
los ordenes o años Comisarios, aun subalternos segun
y como se ha, se ha observado para que los Curas en su
punto como de veros al Culto divino: y el presente Sr. D.
pare en Reales polítics a D. I. Vicario, a fin de que haya
notorio auster, no funden, ni distribuyen quexa.